

Cupo número	Mercancía	Partida arancelaria	Importe anual — Pesetas	Convocatoria
8	Azufre.	25.03	533.753.612	Semestral.
9	Barnices.	Ex. 32.09.A.II.a	28.670.111	Semestral.
10	Preparaciones lubricantes.	34.03.A.II	426.821.313	Permanentemente abierto.
11	Dextrinas y colas de dextrinas, almidones y féculas solubles o tostados, colas de almidón o de féculas.	35.05	11.789.737	Semestral.
12	Pólvoras, explosivos, artículos de pirotecnia y fósforo.	Ex. 29.03.B.I.a 36.01 36.02 36.04.A Ex. 36.04.B 36.05 36.06	53.589.719	Semestral.
13	Desperdicios y restos de manufacturas.	Ex. 39.02.C	21.961.500	Semestral.
14	Manufacturas de materias plásticas artificiales.	39.07.A 39.07.B.I 39.07.B.III Ex. 39.07.B.V	188.635.838	Semestral.
15	Hilados de algodón.	55.05 55.06	190.333.000	Semestral.
16	Otros tejidos de algodón.	55.09	160.769.160	Semestral.
17	Alfombras y tapices.	58.01 58.02.A	30.653.319	Semestral.
18	Terciopelos, tules y telas de punto de algodón.	58.04.C Ex. 58.09.B.I 58.09.B.II 60.01.C.I	72.624.786	Semestral.
19	Confecciones de punto.	Ex. 60.04.A Ex. 60.04.B Ex. 60.05.A.II Ex. 60.05.B.III	7.781.228	Semestral.
20	Ropa exterior.	Ex. 61.01.A Ex. 61.01.B Ex. 61.02.A Ex. 61.02.B	40.728.186	Semestral.
21	Ropa interior.	61.03.A.II Ex. 61.03.A.III 61.03.B.II Ex. 61.03.B.III 61.03.C.II Ex. 61.03.C.III 61.04.A.I Ex. 61.04.A.II Ex. 61.04.B.I Ex. 61.04.B.II	6.928.896	Semestral.
22	Otros artículos confeccionados.	Ex. 62.02.A.II Ex. 62.02.B.I Ex. 62.02.B.II Ex. 62.02.B.III Ex. 62.02.B.IV 62.03 Ex. 62.05.A Ex. 62.05.B Ex. 62.05.C Ex. 62.05.E	20.749.946	Semestral.
23	Chapados de oro.	71.08	19.487.171	Permanentemente abierto.
24	Desperdicios y residuos de metales preciosos.	71.11	750.256.083	Permanentemente abierto.
25	Máquinas de coser de tipo doméstico, partes y piezas.	84.41.A.I 84.41.A.II.b.1 Ex. 84.41.A.III	25.723.065	Semestral.
26	Aparatos receptores de televisión en color.	Ex. 85.15.A.III.b.2.aa	70.276.800	Semestral.
27	Material de equipo para nuevas inversiones.	Sección 16 y 17	32.164.810.904	Permanentemente abierto.
28	Tractores.	87.01.A 87.01.B.I 87.01.C.II.b.1	1.389.522.080	Semestral.
29	Otros vehículos de automóviles para el transporte de personas.	87.02.A.I.a 87.02.A.I.b.2 Ex. 87.02.A.II.b Ex. 87.02.B.II.a	128.840.800	Semestral.
30	Vehículos especiales para el transporte de tierras, rocas y minerales.		250.634.890	Semestral.
31	Vehículos automóviles para usos especiales.	87.03	834.537.000	Semestral.
32	Armas.	93.01 93.02 93.03 93.04 93.05 93.06	70.738.430	Semestral.
33	Municiones.	93.07	35.369.214	Semestral.

3123

RESOLUCION de 27 de enero de 1983, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Nacional de Loterías, por la que se declaran nulos y sin valor los billetes que se citan, correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional del día 29 de enero de 1983.

Habiendo sido robados a la Administración de Loterías número 27 de Valencia los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo del día 29 de enero de 1983, por acuer-

do de esta fecha y de conformidad con los artículos 9.º y 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, se ha tenido a bien declarar nulos y sin valor dichos billetes a efectos del mencionado sorteo, quedando su importe de cuenta de la Hacienda Pública.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 27 de enero de 1983.—El Director general, P. D., el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Antonio Gómez Gutiérrez.

RELACION QUE SE CITA
Sorteo de 29 de enero de 1983

Números	Series	Billetes
6.075	11. ^a a 16. ^a	6
26.597	5. ^a a 16. ^a	12
26.598	5. ^a a 16. ^a	12
16.784	3. ^a a 16. ^a	14
24.145	2. ^a a 16. ^a	15
24.146	2. ^a a 16. ^a	15
26.599	13. ^a a 16. ^a	4
24.902	1. ^a a 16. ^a	16
		110

3124 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 27 de enero de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	129,241	129,601
1 dólar canadiense	104,439	104,860
1 franco francés	18,682	18,748
1 libra esterlina	198,048	199,118
1 libra irlandesa	175,961	176,970
1 franco suizo	64,572	64,914
100 francos belgas	270,152	271,472
1 marco alemán	52,887	53,143
100 liras italianas	9,198	9,230
1 florín holandés	48,159	48,383
1 corona sueca	17,353	17,425
1 corona danesa	15,060	15,119
1 corona noruega	18,049	18,124
1 marco finlandés	23,918	24,029
100 chelines austriacos	753,591	758,344
100 escudos portugueses	136,618	137,289
100 yens japoneses	54,421	54,688

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO

3125

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace público la autorización otorgada a la Empresa Nacional del Petróleo, S. A. (ENPETROL), para la construcción del tramo de la desembocadura del río Francolí de su oleoducto de la refinería al puerto de Tarragona.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 28 de diciembre de 1982, una autorización a ENPETROL, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Destino: Construcción del tramo de la desembocadura del río Francolí de su oleoducto de la refinería al puerto de Tarragona.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

3126

RESOLUCION de 13 de enero de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, referente al expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia con motivo de las obras del canal de trasvase de la presa de Ambroz en término municipal de Hervás (Cáceres).

Aprobado definitivamente el proyecto del canal de trasvase de la presa de Ambroz en término municipal de Hervás (Cáceres), al que es de aplicación el procedimiento de urgencia en la expropiación, esta Dirección, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto citar a los propietarios, cuya relación figura a continuación, a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Hervás (Cáceres) el próximo día 8 de febrero del año en curso, a las diez treinta horas, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Madrid, 13 de enero de 1983.—El Ingeniero Director, Luis Zapico.—1.143-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Paraje	Cultivo	Superficie a expropiar Ha
1	Doña Julia Silva Dávila	Las Cañadas	Prado 1. ^a	0,5150
2	Doña Julia Silva Dávila	Las Cañadas	Prado 1. ^a	0,4000
3	Doña Julia Silva Dávila	Las Cañadas	Prado 1. ^a	0,3490
4	Doña Julia Silva Dávila	Las Cañadas	Prado 1. ^a	0,4060
5	Doña Julia Silva Dávila	Las Cañadas	Prado 1. ^a	0,1980
6	Doña Julia Silva Dávila	Las Cañadas	Prado 1. ^a	0,1300
7	Doña Julia Silva Dávila	Las Cañadas	Prado 1. ^a	0,3255
8	Don Florencio Barbero Maja	Las Cañadas	Prado 1. ^a	0,0595
9	Don Rufino Hernández Hernández	Cañadas	Pradera 1. ^a	0,3900
10	Don Rufino Hernández Hernández	Cañadas	Pradera 1. ^a	0,2850
11	Don Alfonso Perdigón	Cañadas	Prado 2. ^a	0,1200
12	Don Alfonso Perdigón	Cañadas	Prado 1. ^a	0,3350
13	Don Manuel Blanco Martín	Cañadas	Olivar	0,1350
14	Don Felipe Hernández Zanca	Cañadas	Olivar-parra	0,1092
15	Don José Pérez Castellano	Cañadas	Olivar	0,0240
16	Viuda de don Enrique Pérez Comendador	Cañadas	Olivar-parra	0,0130
17	Viuda de don Enrique Pérez Comendador	Cañadas	Olivar	0,1538
18	Don Carlos Martínez Muñoz	Finca La Gloria	Pradera 1. ^a	0,6192
19	Don Carlos Martínez Muñoz	Finca La Gloria	Prado 2. ^a	0,0600
20	Don Rufino Hernández Hernández	Finca La Gloria	Olivar	0,5402
21	Don Rufino Hernández Hernández	Finca La Gloria	Olivar	0,0500
22	Hermanos Cid Gómez Rodulfo	R. Balozano	Olivar-riego	0,2550
23	Hermanos Cid Gómez Rodulfo	R. Balozano	Olivar-riego	0,1500
24	Hermanos Cid Gómez Rodulfo	R. Balozano	Pradera	0,5200
24-a	Hermanos Cid Gómez Rodulfo	R. Balozano	Prado s.	0,1830
25	Hermanos Cid Gómez Rodulfo	R. Balozano	Arb. ribera	0,1063
26	Don Oscar Torres Hernández	R. Balozano	Regadío	0,0628
27	Don Antolin Parra Martín	R. Balozano	Regadío	0,0500
28	Don Antonio Peña Sánchez	R. Balozano	Chopera r.	0,1250
29	Don José García González	R. Balozano	Regadío pradera	0,8250
30	Don Teófilo Valle	R. Balozano	Chopera	0,0188